

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se crean los Ficheros de Datos de Carácter Personal del Servicio de Prácticas Odontológicas.

La implantación de los estudios de Odontología en la Universidad de Zaragoza, que se vienen impartiendo en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca, ha requerido la construcción y equipamiento de nuevas e importantes instalaciones destinadas a acoger las clases teóricas y prácticas de la especialidad.

A fin de proseguir con la implementación necesaria para dotar a las prácticas docentes de las asignaturas clínicas de esta titulación con los elementos instrumentales y materiales necesarios y dar así cumplimiento a las directrices de la ADEE (Association for Dental Education in Europe) el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 15 de febrero de 2010, ha acordado la creación del Servicio de Prácticas Odontológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca.

El objetivo principal de este Servicio consiste en propiciar la realización de prácticas clínicas tanto en su vertiente docente como investigadora (científica, epidemiológica) y asistencial dentro de las cuales se precisará elaborar historias clínicas y, con ellas, recoger, almacenar y guardar los datos personales de los pacientes que se atiendan así como gestionar las citas con ellos y la asignación de profesores y estudiantes.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y en el artículo 20 de la resolución de 6 de junio de 2002, por la que se aprueba la Normativa propia de la Universidad de Zaragoza en esta materia, dispongo:

Primero.—Fichero citas de pacientes de odontología.

Se crea el Fichero Citas de pacientes de Odontología, destinado a recoger los datos personales que se precisen para la gestión de las citas, asignación de profesores y alumnos y tramitación económico-administrativa de los servicios prestados a las personas que acuden al Servicio de Prácticas Odontológicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca en calidad de pacientes.

La finalidad y descripción del fichero es la que se relaciona en el anexo I.

Para recabar el consentimiento de recogida de datos y la autorización de tratamiento de los datos personales en el Fichero Citas de pacientes de Odontología se estará a los modelos establecidos en los anexos II y III de la resolución de 6 de junio de 2002 por la que se aprueba la Normativa propia de la Universidad de Zaragoza en materia de protección de datos de carácter personal.

Segundo.—Fichero historias clínicas de odontología.

Se crea el Fichero Historias Clínicas de Odontología destinado a recoger los datos personales, clínicos y de tratamientos odontológicos de las personas que acuden al Servicio de Prácticas Odontológicas de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca en calidad de pacientes.

La finalidad y descripción del Fichero es la que se relaciona en el Anexo II.

Para recabar el consentimiento de recogida de datos y la autorización de tratamiento de los datos personales en el Fichero Historias Clínicas de Odontología se estará a los modelos establecidos en los anexos II y III de la resolución de 6 de junio de 2002 por la que se aprueba la Normativa propia de la Universidad de Zaragoza en materia de protección de datos de carácter personal.

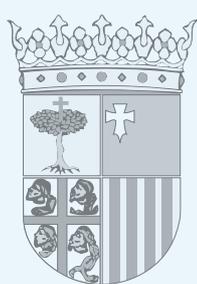
Para el caso de personas menores de edad se requerirá el consentimiento y autorización de uno cualquiera de sus progenitores o del que ostente la patria potestad o autoridad familiar o, en defecto de éstos, de quien sea su guardador o tutor legal.

Tercero.—Normativa aplicable.

Ambos Ficheros se regirán por la legislación vigente en la materia, por lo dispuesto en esta resolución y en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza en materia de protección de datos de carácter personal y por las disposiciones del documento de seguridad propio del fichero.

Cuarto.—Cancelación de datos.

Los datos de carácter personal contenidos en el Fichero Citas de pacientes de Odontología serán cancelados cuando hayan dejado de ser pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual hubieran sido recabados. Con carácter general, serán conservados mientras subsista la relación con el paciente y, una vez concluida, por un plazo máximo de cinco años.



Para la cancelación de los datos de carácter personal contenidos en el Fichero Historias Clínicas de Odontología se estará a lo establecido en la legislación vigente en relación con los plazos de conservación de la información y documentación comprendida en la Historia Clínica.

Disposición final.—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 25 de febrero de 2010.—El Rector, Manuel José López Pérez

ANEXO I: FICHERO CITAS DE PACIENTES DE ODONTOLOGÍA

1. Nombre del Fichero

Citas de Pacientes de Odontología

2. Finalidad del fichero

— Gestión de las citas y de los datos personales de quienes acuden al Servicio de Prácticas Odontológicas de los Estudios de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca en calidad de pacientes y de quienes les prestan su asistencia, tanto profesores como alumnos.

— Gestión y datos administrativo-económicos en relación con la asistencia prestada, incluyendo su abono.

3. Responsable del Fichero

Universidad de Zaragoza.

4. Órgano ante el cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, cancelación y/o rectificación:

Gerente de la Universidad de Zaragoza, en la forma y con los requisitos establecidos en la resolución de 6 de junio de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 71, de 19 de junio) o norma que la sustituya.

5. Personas de quienes se recaban datos

— Pacientes adultos e infantiles, ya sean de la comunidad universitaria o ajenos a la misma, que acudan al Servicio de Prácticas Odontológicas de los Estudios de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca y sean objeto de tratamientos para la mejora de la salud bucodental.

— Profesores y alumnos en relación con las consultas y actividad asistencial de las prácticas.

6. Tipos de datos recabados

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, D.N.I, edad.

- Datos identificativos del padre, madre, tutor o representante legal.

- Direcciones postales y electrónicas y teléfonos de contacto.

- Importes de las asistencias, tratamientos e intervenciones efectuadas.

- Datos de domiciliación bancaria.

- Datos del Profesorado y/o alumnos asignados.

7. Origen de los datos

El propio interesado o su representante legal.

8. Procedimientos de recogida de datos

Formularios papel y electrónico.

9. Sistema de tratamiento y soporte de datos

- El soporte de los datos será: digital y papel

- El sistema de tratamiento será mixto: automatizado y manual.

10. Uso de los datos

- Gestión de citas y asignación de consultas con profesores y alumnos en prácticas.

- Gestión administrativo-económica de las asistencias y tratamientos prestados.

11. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad aplicables al Fichero Citas de pacientes de Odontología son de nivel básico y se concretan en su correspondiente Documento de Seguridad.

12. Régimen de cesiones

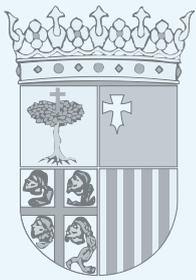
No se prevén.

13. Transferencia internacional de datos

No se prevén.

14. Campos del Fichero

Se detallan en la comunicación que se efectúa a la Agencia Española de Protección de Datos.



ANEXO II: FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS ODONTOLOGÍA

1. Nombre del Fichero

Historias Clínicas Odontología

2. Finalidad del fichero

— Gestión de datos personales, clínicos y de tratamientos de quienes acuden al Servicio de Prácticas Odontológicas de los Estudios de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca en calidad de pacientes y de quienes les prestan su asistencia, tanto profesores como alumnos, necesarios para la realización de la actividad docente, investigadora (científica, epidemiológica) y asistencial (preventiva, clínica).

— Formación y gestión de Historias Clínicas de las consultas, tratamientos e intervenciones que se realizan en dicho Servicio.

3. Responsable del Fichero

Universidad de Zaragoza.

4. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, cancelación y/o rectificación

Gerente de la Universidad de Zaragoza, en la forma y con los requisitos establecidos en la resolución de 6 de junio de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» nº 71, de 19 de junio) o norma que la sustituya.

5. Personas de quienes se recaban datos

— Pacientes adultos e infantiles, ya sean de la comunidad universitaria o ajenos a la misma, que acudan al Servicio de Prácticas Odontológicas de los Estudios de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca y sean objeto de tratamientos para la mejora de la salud bucodental.

— Profesores y alumnos en relación con la actividad docente, investigadora (científica, epidemiológica) y asistencial (preventiva, clínica) de las prácticas.

6. Tipos de datos recabados

- Datos identificativos: Nombre, Apellidos, D.N.I, edad.
- Datos identificativos del padre, madre, tutor o representante legal.
- Direcciones postales y electrónicas y teléfonos de contacto.
- Historia clínica médica.
- Historia clínica dental.
- Fichas Odontológicas.
- Resultados de pruebas y exploraciones complementarias relevantes.
- Consentimientos informados.
- Datos del Profesorado y/o alumnos asignados.

7. Origen de los datos

Interesado o representante legal.

8. Procedimientos de recogida de datos

Formularios papel y electrónico.

9. Sistema de tratamiento y soporte de datos

- El soporte de los datos será: digital y papel
- El sistema de tratamiento será mixto: automatizado y manual.

10. Uso de los datos

Confección, almacenamiento y consulta de Historias Clínicas en lo relativo a salud bucodental y tratamientos clínicos realizados.

Docencia e Investigación científica y epidemiológica.

11. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad aplicables al Fichero Historias Clínicas Odontología son de nivel alto y se concretan en su correspondiente Documento de Seguridad.

12. Régimen de cesiones

No se prevén.

13. Transferencia internacional de datos

No se prevén.

14. Campos del Fichero

Se detallan en la comunicación que se efectúa a la Agencia Española de Protección de Datos.